



M E M O R A N D O DESAJBOO21-2869

Fecha: 28 de junio de 2021

Para: **BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA**
Profesional Universitario DEAJ
Coordinadora de Talento Humano o quien haga sus veces

De: **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 068-2021

Con toda atención me permito informar, que usted ha sido designada como supervisora del

Contrato No. 068-2021, celebrado con Rosario Vanegas Nieto, cuyo objeto es *Contratar la adquisición de togas para los jueces de los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.*

En virtud de lo anterior, debe efectuar el seguimiento y vigilancia contractual en observancia de las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019, y demás normas que lo modifiquen o complementen, la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y sus Seccionales, las cuales, entre otras comprende recibir, verificar y aceptar o rechazar las facturas electrónicas junto con sus soportes en la plataforma SECOP II, y efectuar el seguimiento de pago con el área financiera dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, proyectar las respectivas actas de supervisión, adicional deberá elaborar todos los soportes que se generen durante la ejecución y terminación del contrato, tales como: Acta de Solicitud de Modificación, Acta de Liquidación, Formato Base de Liquidación, Certificación de Calidad, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas.

Para el desarrollo de sus funciones, se le informa que los soportes documentales precontractuales y contractuales se encuentran en la plataforma de SECOP II.

Los soportes relacionados con la ejecución del Contrato No. 068—2021 deben reposar en el expediente digital, tales como actas, informes, cronogramas, certificaciones según Resolución No. 7049 de 2019, y al momento de la liquidación del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos contenidos en la Resolución No. 7050 de 2019.

Por último, se informa que cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación efectuada por la plataforma SECOP II para elaborar y firmar el acta de inicio del contrato No. 068-2021, la cual deberá ser de igual a la fecha de inicio del Contrato Electrónico de SECOP II.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaborado por
Revisado por
Revisado por
Aprobado por

JOHANNA PATIÑO
INDIRA PACHÓN
BIBIANA RODRIGUEZ
SILVIA SAENZ

Asistente Administrativo
Coordinadora de Asuntos Legales
Coordinadora Área Jurídica
Profesional del Despacho